



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

43^{er} período de sesiones

París, 1 a 4 de diciembre de 2015

Tema 7 del programa

**Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional
de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados
con las Repercusiones del Cambio Climático**

Órgano Subsidiario de Ejecución

43^{er} período de sesiones

París, 1 a 4 de diciembre de 2015

Tema 9 del programa

**Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional
de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados
con las Repercusiones del Cambio Climático**

**Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional
de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados
con las Repercusiones del Cambio Climático**

Proyecto de conclusiones revisado propuesto por las Presidencias

**Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 43^{er} período de sesiones, decidieron recomendar el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que esta lo examinara y aprobara en su 21^{er} período de sesiones:

Proyecto de decisión -/CP.21

**El Mecanismo Internacional de Varsovia para
las Pérdidas y los Daños relacionados con las
Repercusiones del Cambio Climático**

La Conferencia de las Partes,

1. *Acoge con reconocimiento* la labor realizada por el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con



las Repercusiones del Cambio Climático (en adelante, el Comité Ejecutivo), que constituye un paso importante para la puesta en funcionamiento del Mecanismo;

2. *Acoge con satisfacción* el informe del Comité Ejecutivo¹;

3. *Decide* que, como consecuencia del nombramiento tardío de los miembros del Comité Ejecutivo en 2015, el mandato de los miembros del Comité actualmente en funciones terminará inmediatamente antes de la primera reunión del Comité en 2018 en el caso de los miembros con un mandato de dos años, e inmediatamente antes de la primera reunión del Comité en 2019 en el de los miembros con un mandato de tres años;

4. *Decide también* que, como consecuencia del ajuste de los mandatos de los miembros del Comité Ejecutivo a que se refiere el párrafo 3 *supra*, los mandatos de los Copresidentes actualmente en funciones terminarán inmediatamente antes de la primera reunión del Comité Ejecutivo en 2017;

5. *Observa con preocupación* los limitados avances en la puesta en práctica del primer plan de trabajo bienal del Comité Ejecutivo², a causa del nombramiento tardío de los miembros a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra*;

6. *Toma nota con reconocimiento* de que el Comité Ejecutivo tiene previsto organizar al menos tres reuniones³ en 2016;

7. *Insta* al Comité Ejecutivo a que estudie modalidades de trabajo que le permitan cumplir su mandato con arreglo a las decisiones 2/CP.19 y 2/CP.20;

8. *Insta también* a las Partes a que aporten suficientes recursos para la ejecución satisfactoria y puntual del primer plan de trabajo bienal del Comité Ejecutivo, teniendo en cuenta el carácter ambicioso de dicho plan.

¹ FCCC/SB/2015/3.

² El plan de trabajo figura en el anexo II del documento FCCC/SB/2014/4.

³ Está previsto que la segunda reunión del Comité Ejecutivo tenga lugar del 2 al 5 de febrero de 2016.